

01450 2020 NOV 30 -9 003

Para ingreso y trámite.

Folio del documento:	RPFM/013/2020 Y ANEXOS
Fecha de cumplimiento:	28/11/2020 - 01/12/2020
Descripción de la actividad:	Se remite PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES el oficio RPFM/013/2020 Y ANEXOS, signado por el Lic. Luis Antonio González Roldán, Representante Propietario del Partido Político Fuerza Social por México ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y dirigido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, a través del cual informa que la Comisión Nacional Electoral de Procesos Internos del Partido Político citado, emitió el método de selección de candidaturas a distintos cargos de elección popular para los procesos electorales locales 2020-2021 en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, mismo que se hizo consistir en la designación directa y/o consulta abierta a la militancia y simpatizantes; todo esto en los términos precisados en el oficio de referencia. Se le hace de su conocimiento que deberá remitir el acuse de recibo del oficio RPFM/013/2020 en el periodo aperturado para tal efecto en el módulo de SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES en el SIVOPLE.
Área de seguimiento:	UNIDAD TECNICA DE VINCULACION CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES
Organismo Público Local asignado	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
Usuario que realizó el registro de la actividad:	GUERRERO MENDEZ BLANCA BETSY
Fecha y hora de registro:	28/11/2020 21:00

Atentamente

Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales



INSTITUTO ELECTORAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Rico

2020 Nov 28 PM 1:47

211 3 Oficio No RPFM/013/2020

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2020

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Presente

AT'N MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE VINCULACIÓN CON OPLS

El suscrito Licenciado Luis Antonio González Roldán, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México", ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, personería que tengo debidamente acreditada ante este órgano electoral nacional, respetuosamente comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en consonancia con lo establecido en la Resolución INE/CG510/2020 emitida por el Consejo General del INE el pasado 19 de octubre del presente año, me permito comunicarle que el 28 de noviembre de 2020, la Comisión Nacional de Procesos Internos de Fuerza por México sesionó con la finalidad de emitir el método de selección de candidaturas a distintos cargos de elección popular para los procesos electorales locales 2020-2021 en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, mismo que se hizo consistir en la **designación directa y/o consulta abierta a la militancia y simpatizantes**.

En ese sentido, atenta y respetuosamente, me permito solicitarle que amablemente instruya a la Unidad Técnica de Vinculación con OPLS del INE, con la finalidad de que se sirva notificar a los organismos públicos electorales locales de las entidades federativas referidas, a efecto de que tengan por registrado dicho procedimiento.

En este sentido, adjunto al presente, los siguientes documentos:



FUERZA POR MÉXICO
Comisión Nacional de Procesos
Internos

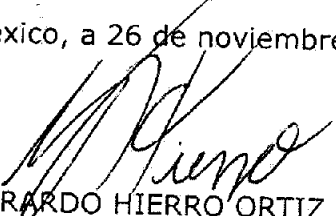
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo 1, inciso e); 43, párrafo 1, inciso d); 44 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 87, 91 y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Fuerza por México,

Los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos de
Fuerza por México

CONVOCAN

A sesión de resolución sobre el método de selección de las candidaturas a distintos cargos de elección popular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; la cual tendrá verificativo el 28 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en las instalaciones sede del partido.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.


GERARDO HIERRO ORTIZ
COMISIONADO PRESIDENTE


FERNANDO GARCÍA BRAVO
COMISIONADO


MARÍA ISABEL ÁVILA GUZMÁN
COMISIONADA


MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDOZA ESCALANTE
SECRETARIA TÉCNICA

FUERZA POR MÉXICO

Comisión Nacional de Procesos Internos

Estado	Cargo	Fecha de inicio de precampaña
		23 dic-31 enero
Baja California Sur	Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos	23 diciembre-31 enero
Campeche	Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos	Gobernador: 8-16 enero
		Diputados y Ayuntamientos: 18 enero-16 febrero
Coahuila	Integrantes de los Ayuntamientos	4 enero-12 febrero
Chiapas	Diputados e integrantes de los Ayuntamientos	Diputados y Ayuntamientos: 22-31 enero
Chihuahua	Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos	Gobernador: 23 diciembre-31 enero
		Diputados y Ayuntamientos: 9-31 enero
Durango	Diputados	30 diciembre-31 enero
Estado de México	Diputados e integrantes de los Ayuntamientos	24 enero- 16 febrero
Guerrero	Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos	Gobernador: 10 noviembre-8 enero
		Diputados y Ayuntamientos: 30 noviembre-08 enero
Hidalgo	Diputados	23 diciembre-31 enero
Jalisco	Diputados e integrantes de los Ayuntamientos	4 enero-16 febrero
Michoacán	Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos.	Gobernador: 23 diciembre-31 enero
		Diputados y Ayuntamientos: 2-31 enero



FUERZA POR MÉXICO

Comisión Nacional de Procesos Internos

Estado	Cargo	Fecha de inicio de precampaña
Tamaulipas	Diputados e integrantes de los Ayuntamientos.	2-31 enero
Veracruz	Diputados e integrantes de los Ayuntamientos.	28 enero- 16 febrero
Yucatán	Diputados e integrantes de los Ayuntamientos	4 enero-12 febrero
Zacatecas	Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos	Gobernador: 2 enero-10 febrero
		Diputados y Ayuntamientos: 2 enero-10 febrero

Las candidaturas de Fuerza por México correspondientes a sus propios afiliados, simpatizantes o por invitación, y regidas bajo ambos principios, se seleccionarán de acuerdo con el método de designación directa.

Con independencia de lo anterior y en aquellos casos que así lo considere la Comisión Permanente Nacional por conducto de su Comité Interno de Elecciones, la elección de candidaturas se realizará a través del método de elección abierta de los afiliados y simpatizantes de Fuerza por México.

Para tal efecto, la elección abierta se registrará a través de las bases que emita esta Comisión de Procesos Internos con aprobación de la Comisión Permanente Nacional, por conducto de su Comité Interno de Elecciones, en donde serán convocados todos los afiliados y simpatizantes de Fuerza por México, a través de notificaciones en la página de internet del partido político, en los estrados de los Comités Directivos correspondientes, en la sede nacional de Fuerza por México, además de hacerse a través de las redes sociales del partido.

La Comisión Nacional de Procesos Internos de Fuerza por México publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas para los cargos de elección popular respectivos en cada entidad federativa hasta el 31 de diciembre de 2020. Las publicaciones de los registros aprobados se realizarán en la página de internet del partido político, en los estrados de los Comités Directivos correspondientes, en la sede nacional de Fuerza por México, así como en las redes sociales del partido.



FUERZA POR MÉXICO

Comisión Nacional de Procesos Internos

c. La Comisión Nacional de Procesos Internos, como el órgano electoral del mencionado partido político, responsable de la preparación, organización, conducción y validación de los procesos internos para elegir las dirigencias y postular candidaturas a cargos de elección popular; y

d. La Comisión Nacional de Legalidad y Justicia, como el órgano colegiado del aludido instituto político, encargada de conocer y resolver sobre las controversias que se presenten por parte de las personas militantes y adherentes que consideren violatorias a sus derechos.

En las elecciones abiertas participarán todos los afiliados y simpatizantes del partido en las demarcaciones electorales correspondientes.

Las bases específicas se determinarán en las convocatorias correspondientes.

El resultado de las elecciones directas serán inimpugnables. En caso de que haya una sola propuesta para alguna de las candidaturas se considerará como única y definitiva, por lo que se procederá a su asignación directa.

Para garantizar la representación en materia de equidad de género para las candidaturas, se harán los ajustes correspondientes por parte de la Comisión Nacional de Procesos Internos, mismos que respetarán el orden de prelación y de posicionamiento que se derive de las encuestas.

La asignación definitiva de las candidaturas a cada género será presentada a la Comisión Permanente Nacional para su aprobación a más tardar el dos días antes de la conclusión del período de precampañas.

Los aspectos y situaciones relacionados con la selección de candidaturas de Fuerza por México no previstos o no contemplados en el Estatuto o en las normas emitidas por la autoridad electoral que incidan en el procedimiento interno de selección de candidaturas serán resueltos por la Comisión Nacional de Procesos Internos, previa aprobación de la Comisión Permanente Nacional a través de su Comité Interno de Elecciones de acuerdo con sus atribuciones respectivas.

A efecto de lograr una mejor distribución por género, grupos originarios, edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política, la Legislación Federal, Acuerdos y lineamientos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en los Estatutos de Fuerza por México, la Comisión Nacional de Procesos Internos esquematizará en la convocatoria respectiva las fechas y plazos aplicables durante el período de precampañas correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para su consecuente presentación al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en términos del Acuerdo número INE/CG308/2020.



FUERZA POR MÉXICO Comisión Nacional de Procesos Internos

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veintiocho de noviembre de dos mil veinte, constituidos en el local del partido político Fuerza por México, los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos, Gerardo Hierro Ortíz, Comisionado Presidente; Fernando García Bravo, Comisionado, y María Isabel Ávila Guzmán, Comisionada, en presencia de la Secretaria Técnica, María de los Ángeles Mendoza Escalante, previa convocatoria que fue publicada el veintiseis de noviembre último, emitida con la finalidad de determinar el procedimiento de selección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular para los procesos electorales locales 2020 - 2021 en diversas entidades federativas.

En desahogo del único punto de la orden del día la Secretaria Técnica informó al Comisionado Presidente de la existencia de quórum legal para sesionar válidamente derivado de la asistencia de los tres comisionados integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos, por lo que los acuerdos que se tomen serán declarados válidos.

La Secretaria Técnica informó al Comisionado Presidente que correspondía a la discusión y, en su caso aprobación del acuerdo por el cual se determinará el método de selección de candidaturas a distintos cargos de elección popular para los procesos electorales locales 2020 - 2021 en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos previa discusión determinaron aprobar por unanimidad de votos el acuerdo respectivo.

Ahora bien, la Secretaria Técnica informó que no existen más puntos que desahogar por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 226 y demás